



CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Mesa de contratación

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la LCSP, y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

Estará integrada del modo siguiente, conforme a lo dispuesto en el apartado 7 de la Disposición Adicional 2a de la LCSP:

Presidente: - El Alcalde – Roberto Varona Alonso

Vocales:

- Auxiliar administrativo del Ayuntamiento de Huércanos – Elena Mendoza Hornos.
- El Secretario-Interventor de la Corporación, quien a su vez actuará como Secretario de la mesa – Julio Cerdá Palazón.